

ACUERDO NÚMERO 08 DE 2016
(27 de junio)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2017.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 19 del Acuerdo No. 14 de 2008 – Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios.

CONSIDERANDO

1. Que en acatamiento al contenido del numeral 7° del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional según sentencia C-275 de 1.998, declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1.996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la nación.
2. Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para el Manejo de Recursos Propios, es facultad del Consejo Directivo, autorizar a la Corporación cuando requiere celebrar compromisos con cargo al presupuesto cuya ejecución cubra varias vigencias fiscales, previo análisis y concepto favorable de las Subdirecciones de Planeación y Sistemas (hoy denominada Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio) y la Subdirección Administrativa y Financiera.
3. Que la Corporación pretende adelantar en la presente vigencia fiscal, la firma del convenio interadministrativo con los Municipios de Manizales, Villamaría, las Empresas de Servicios Públicos Aquamaná y Aguas de Manizales, para la elaboración de los estudios y diseños para construir el sistema de tratamiento de los vertimientos de aguas residuales, provenientes del distrito sur de Manizales y de toda el área desarrollada de Villamaría, de tal manera que sean devueltas al río cumpliendo con normatividad ambiental, teniendo en cuenta los usos del río definidos por la Autoridad Ambiental y en condiciones que el cuerpo de agua pueda asimilar.
4. Que la ejecución del convenio se daría a partir de la vigencia 2017, toda vez que según el cronograma de la Entidad Ejecutora (Aguas de Manizales S.A E.S.P) se realizará durante el tercer trimestre del 2016 la convocatoria de firmas consultoras para la presentación de cotizaciones y posteriormente la elección de la firma ganadora, la cual se espera tener en el mes de octubre; el Convenio Interinstitucional ente los Municipios de Manizales, Villamaría, las Empresas de Servicios Públicos Aquamaná y Aguas de Manizales y Corpocaldas, debe quedar firmado en la vigencia 2016 y soportado por el compromiso de los recursos de cada una de las entidades.

ACUERDO NÚMERO 08 DE 2016
 (27 de junio)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2017.

5. Que para el presente convenio la Corporación aportaría \$100.000.000, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, siendo necesario la autorización de vigencia futura por parte del Consejo Directivo.
6. Que el artículo 19 del Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios, establece que para la autorización de vigencias futuras, se deberá contar entre otros, con el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso cuando hubiere lugar a ello. En consecuencia para la firma del convenio citado no se requiere de certificado de recursos en la presente vigencia, ya que el convenio se ejecutarán a partir del año 2017.
7. Que para comprometer recursos de la vigencia 2017, la Corporación requiere de autorización de un cupo de vigencia futura por parte del Consejo Directivo, por valor de \$100.000.000, según justificación técnico-económica, la cual hace parte integral del presente acuerdo.
8. Que el tema para el cual se solicita que se constituyan las vigencias futuras se encuentra enmarcado dentro del Plan de Acción 2016-2019 para los recursos que corresponden al año 2017; en el PROGRAMA I: GESTION DEL PATRIMONIO HIDRICO, proyecto: Prevención y control de la contaminación hídrica, por valor de \$100.000.000
9. Que teniendo en cuenta la disposición del artículo 19 del Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios de la Corporación, la Subdirección de Planeación y Sistemas (hoy denominada Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio) y la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicado del 27 de junio 2016, dan concepto favorable sobre la vigencia futura solicitada el programa, proyecto y actividad contenida en la justificación técnico-económica.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, para comprometer el presupuesto de vigencias futuras de recursos propios así:

		Cupo Vigencia Futura 2017
PLAN ACCION 2016-2019	PROGRAMA I: GESTION DEL PATRIMONIO HIDRICO	
	Prevención y control de la contaminación hídrica	100.000.000
	TOTAL	100,000,000

ACUERDO NÚMERO 08 DE 2016
(27 de junio)

Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, deben ser incorporados en el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y en el Plan de Acción 2016-2019.

ARTICULO TERCERO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, que no fueren utilizados antes del 31 de diciembre de la vigencia para la cual se dio la autorización, caducarán sin excepción.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, el 27 de junio de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Presidente



BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO
Secretaria